**PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD**

**Código Asignado 115-910101-2007 06 001**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA /SPVS/IS/No. 577 de fecha 18 de Julio de 2007**

**CLAUSULA INCLUSIONES Y EXCLUSIONES**

**Código Asignado 115-910101-2007 06 001-2023**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA /SPVS/IS/No. 577-2007 de fecha 18 de julio de 2007**

La cobertura otorgada por la presente Póliza se extenderá automáticamente a incluir, mediante el pago de una prima adicional calculada a prorrata, bienes añadidos durante la vigencia de esta Póliza, siempre y cuando tales bienes sean de propiedad del Asegurado. El Asegurado debe notificar las inclusiones que serán realizadas antes que los bienes estén bajo su responsabilidad y en cualquier caso no después de 15 (quince) días desde recibidos e incorporados en sus instalaciones.

Asimismo, se deja claramente establecido que de acuerdo al cálculo a prorrata de la prima neta se podrán excluir los bienes asegurados dentro de la Póliza en vigencia.

**“NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.”**